BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.743

Concordia, 1° de Junio de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos y Resolución conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 476/2.026, 477/2.026, 478/2.026 y 484/2.026.-**Resoluciones:** 38.825.-

DECRETO N° 476/2.026.

Concordia, 21 de mayo de 2.026

VISTO el Expediente N°1046"S"/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Mensual Silva José Gustavo, Legajo N° 3165, solicita se le conceda el beneficio previsto en el Articulo 1°/3° de la Ordenanza N° 34.691/11 y modificatoria Ordenanza N° 36.077/17.

Que a Fs.11 obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, donde comunica que dicho agente cuenta con 58 años de edad y revista una antigüedad de 22 años y 3 meses de servicio en este municipio.

Que la Subsecretaria Legal y Técnica, informa que el Agente no cumplimenta con la requisitoria anteriormente citada a fin de acceder al beneficio en cuestión es decir lo estatuido por los artículos citados y que debe articularse con lo normado por la Ley 8732.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por los Artículos 107° inciso u) de la Ley N° 10.027 — Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por la Agente mensual Silva José Gustavo, Legajo N° 3165, por no encuádrese dentro de lo establecido en los Art 1°/ 3° de la Ordenanza 34.691/11 y que debe articularse con lo normado por la Ley 8732, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese en su legajo personal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Dr. LUCIANO DELL´OLIO
Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 477/2.026.

Concordia, 21 de mayo de 2.026

VISTO EL Expediente Interno N° 3449 "D"/2025, en el cual el Departamento de Comisiones Vecinales presenta la documentación para el reconocimiento de las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal del BARRIO "25 DE MAYO" y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 22/07/2025 se presentaron en tiempo y forma para su inscripción la lista N° 2, color BLANCO, con Nombre "CELESTE Y BLANCO", conforme surge de fojas 2, siendo la única lista presentada para participar en las elecciones de dicho barrio.

Que a fojas 12 obra acta de presentación de requisitos, siendo la lista N° 2, color BLANCO, con Nombre "CELESTE Y BLANCO" presentada, de fecha 06/08/2025 fijada como día de vencimiento para la presentación de requisitos, los que se encuentran cumplimentados.

Que en virtud de la solicitud de reconocimiento obrante a fojas 16 y que la lista N° 2, color BLANCO, con Nombre "CELESTE Y BLANCO" ha cumplimentado los requisitos establecidos por las Ordenanzas N°21.470 y sus modificaciones N°30.269 y 33.587, corresponde proceder al reconocimiento de las nuevas autoridades con la totalidad de los integrantes de la lista a ocupar los cargos electivos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo N°107, de la Ley N°10.027 y modificatorias — Régimen de Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Reconocese las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal del Barrio "25 DE MAYO", con mandato de TRES (3) años a partir del día 20 de Septiembre de 2025, la que estará compuesta de la siguiente manera:

CARGO APELLIDO Y NOMBRES D.N.I.

Presidente: FLEITA, JOSE ANTONIO 17.966.266
Vicepresidente: CARDOZO, HECTOR JOSE 24.218.435
Secretario de Organización: ALFONSO, RAMON ALEJANDRO 18.459.277
Secretario de Acción Social: FERNANDEZ, MARIO MARCELO 22.023.641
Tesorero: GOMEZ, MIGUEL ANGEL 23.932.657
Vocal Titular: BELMONTE, LUIS ALBERTO 20.391.135
Vocal Titular: FERREIRA, JULIO CESAR 24.696.611
Vocal Titular: CARDOZO, ANA ALICIA 25.575.496
Vocal Suplente: CISNERO, FABIO ANDRES 18.141.317
Vocal Suplente: CORDOBA, CRISTHIAN MAXIMI LIANO 30.691.333
Revisor de Cuentas Titular: ECHAVARRIA, JUAN CRUZ NICOLAS 37.466.018

Revisor de Cuentas SUPLENTE: CORREA FALCAO, MARIA VICTORIA 31.719.592
Apoderado Titular: FLEITAS, CELESTE MACARENA 36.599.331
Apoderado Suplente: OLIVERA, VANESA ROSANA 30.691.229

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese a la Subsecretaría de Descentralización Municipal y Secretaria de Desarrollo Humano y oportunamente archívese en el Departamento de Comisiones Vecinales como antecedente.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano.

DECRETO N° 478/2.026.

Concordia, 21 de mayo de 2.026

VISTO EL Expediente Interno N° 3451 "D"/2025, en el cual el Departamento de Comisiones Vecinales presenta la documentación para el reconocimiento de las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal del BARRIO "SAN FRANCISCO OESTE" y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 20/08/2025 se presentaron en tiempo y forma para su inscripción la lita N°3109, color BLANCA, con Nombre "VECINOS UNIDOS", conforme surge defojas 2, siendo la única lista presentada para participar en las elecciones de dicho barrio.

Que a fojas 13 obra acta de presentación de requisitos, siendo la lista N°3109, color BLANCA, con Nombre "VECINOS UNIDOS" presentada, de fecha 29/09/2025 fijada como día de vencimiento para la presentación de requisitos, los que se encuentran cumplimentados.

Que en virtud de la solicitud de reconocimiento obrante a fojas 16 y que la lista N° 3109, color BLANCA, con Nombre "VECINOS UNIDOS" ha cumplimentado los requisitos establecidos por las Ordenanzas N° 21.470 y sus modificaciones N° 30.269 y 33.587, corresponde proceder al reconocimiento de las nuevas autoridades con la totalidad de los integrantes de la lista a ocupar los cargos electivos.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Articulo N° 107, de la Ley N°10.027 y modificatorias — Régimen de Municipalidades de Entre Ríos.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconocese las nuevas autoridades de la Comisión Vecinal del Barrio "SAN FRANCISCO OESTE", con mandato de TRES (3) años a partir del día 10 de Noviembre de 2025, la que estará compuesta de la siguiente manera:

CARGO APELLIDO Y NOMBRES D.N.I.

Presidente: PEREZ, NORMA GLADYS 10.976.727
Vicepresidente: BENITEZ, ESTEBAN ENRIQUE 13.519.142
Secretario de Organización: PAIZ, NORA YOLANDA 14.711.584
Secretario de Acción Social SILVEIRA LIMA, JOSE GUSTAVO 92295.615
Tesorero: CAMIÑA, LUIS RAMON 30.358.530
Vocal Titular: PENONI, JUAN MIGUEL 33.957.314
Vocal Titular: TORALES, ROMINA NOELIA 25.398.513
Vocal Titular: ALTAMIRANO, ANTONIO MAXIMILIANO 24.942.315
Vocal Suplente: BARRIOS, ESTEBAN JAVIER 32.087.679
Vocal Suplente: ROMERO, ALDANA GABRIELA 38.545.230
Revisor de Cuentas Titular: RODA, LAUTARO ALEXIS 44.439.719
Revisor de Cuentas Suplente: BULENS, CARLOS 16.989.304
Apoderado Titular: CASTRO, GUSTAVO EDUARDO: 26.628.869
Apoderado Suplente: TOMASSINI, CLAUDIA FLORENCIA 29.495.919

ARTICULO 2°- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese a la Subsecretaría de Descentralización Municipal y Secretaría de Desarrollo Humano y oportunamente archívese en el Departamento de Comisiones Vecinales como antecedente.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

DECRETO N°484/2.026

Concordia, 22 de mayo de 2.026

VISTO el Decreto 1.153/2025, Decreto N° 382/2026, la Ordenanza N° 38.703/2025 y la necesidad de consolidar el Gabinete Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.153/2025 se designó al señor Roberto Oscar RAMÍREZ, DNI N° 18.346.965, en el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, mediante Decreto N° 382/2026 se designó, en forma transitoria, al señor Roberto Oscar RAMÍREZ, DNI N° 18.346.965, en el cargo de Secretario de Servicios Públicos, sin perjuicio de las funciones que venía desempeñando como Subsecretario de Servicios Públicos.

Que resulta necesario consolidar el Gabinete Municipal, designando en forma permanente al Secretario y al Subsecretario de Servicios Públicos, a fin de garantizar el cumplimiento de las funciones determinadas en la Ordenanza N° 38.703/2025.

Que el señor Roberto Oscar Ramírez, DNI N° 18.346.965, reúne las condiciones para desempeñar el cargo de Secretario de Servicios Públicos en forma permanente.

Que, asimismo, el Ing. Mariano Aníbal Mangioni, DNI N° 39.035.584, reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, se hace necesario dictar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 107 incisos ñ), q) y u) de la Ley N° 10.027 y su modificatoria -Régimen Municipal - modificada a través de la Ley 10.082, según T.O. Decreto Nro 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial. -

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Art. 1° del Decreto 1.153/2025 y el Art. 3° del Decreto N° 382/2026 manteniéndose vigente el resto del contenido de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Designase Secretario de Servicios Públicos al Sr. Ramírez Roberto Oscar, DNI N° 18.346.965, conforme a las funciones y competencias establecidas en la Ordenanza N° 38.703/2025, a partir del día 26 de mayo de 2026. Sin liquidación de cargo.

ARTÍCULO 3°.- Desígnase Subsecretario de Servicios Públicos al Ing. Mangioni Mariano Anibal, DNI N° 39.035.584, para el desempeño de las funciones asignadas en el Título III Capitulo V, Artículo 70 de la Ordenanza N 38.703/2025, a partir del día 26 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- Refrendará el presente Decreto, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

Concordia, 21 de mayo de 2026

Nº 10.400

VISTO

Que la Sra. Soto Griselda, solicita un plan especial de pago por la deuda en concepto de Tasa Comercial Cod. Comercio: 34742, como así también la baja de la actividad comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente recurre ante este Cuerpo Deliberativo a fin de manifestar su voluntad de abonar la referida deuda mediante un plan especial de pago en 36 cuotas, debido a que la misma es muy elevada y de otra manera no podría cancelarla, solicita también la baja de dicha actividad comercial;

Que la recurrente, explica la difícil situación económica, como así también personal, por lo cual no posee los recursos económicos suficientes para afrontar un importe tan alto en las condiciones exigidas por la Dirección General de Rentas;

Que a Fojas 04 la Dirección de Rentas toma intervención de dicha solicitud, considerando viable el otorgamiento de dicho plan de 36 cuotas (fojas 05). En cuanto a la solicitud de baja de la actividad comercial, se hace saber que la misma debe ser gestionada una vez consolidado el plan de pagos. A tal efecto, la baja deberá tramitarse ya sea a través del Portal del Ciudadano (ARCA) o de forma presencial mediante la presentación del Formulario N° 118, cumpliendo con los requisitos establecidos, pudiendo solicitarse en forma retroactiva a la fecha de baja del Monotributo o conforme documentación respaldatoria que acredite el cese de actividad.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTÍCULO 1°.- Concédase un plan especial de pago a la contribuyente Sra. Soto Griselda por la deuda en concepto de Tasa Comercial, en treinta y seis (36) cuotas con intereses de financiación, implicando ello una cuota mensual con tasa de intereses variable, iniciando en un monto de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO con 00/100($ 30.704,00), el cual deberá suscribir ante las Oficinas de la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la contribuyente que habiéndose atrasado en dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas del Convenio de Pago, el beneficio otorgado por la presente quedará sin efecto y podrá el Departamento Ejecutivo Municipal reclamar la cancelación total de la deuda con los intereses y gastos correspondientes. En cuanto a la solicitud de baja de la actividad comercial, se hace saber que la misma debe ser gestionada una vez consolidado el plan de pagos.

ARTÍCULO 3°.- Dese conocimiento de la presente a la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda a los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente a la Sra. Soto Griselda, con Dirección sito en Calle Prospero Bovino N° 2912, para su notificación y demás efectos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 21 de Mayo de 2026.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice-Presidente 1º
a/c Presidencia
Dra. VERÓNICA NATALIA DELGADO
Secretaria

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 22 de mayo de 2.026

RESOLUCION N° 38.825

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Cr. PABLO SEBASTIAN FERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 06 PÁGINAS